



RESOLUCIÓN CNEE-261-2021

Guatemala, 10 de noviembre de 2021

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad -LGE- norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas la personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 50, establece que la construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE- se podrá realizar, entre otras, por la modalidad de iniciativa propia. En el artículo 51 del referido cuerpo normativo se estipula que, para la modalidad de iniciativa propia, los interesados que requieran la ampliación deberán presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- la solicitud de autorización, la cual será estudiada por dicho órgano. Por su lado, el artículo 53 del RLGE indica lo concerniente al proceso de verificación y aceptación de las instalaciones.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, la CNEE emitió la Resolución CNEE-214-2021, mediante la cual autorizó a Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima -TRECSA- la ejecución por iniciativa propia del proyecto denominado: "Subestación Modesto Méndez 230/69 kV". En ese sentido, en el numeral romano resolutivo III. de dicha Resolución, se indicó en sus literales d. y e. que, para el desarrollo de las obras autorizadas, TRECSA debía cumplir con someter para aprobación de la CNEE la ubicación de la Subestación, así como también debía presentar los estudios técnico-económicos que sustentaran dicha ubicación.

CONSIDERANDO:

Que el siete de octubre de dos mil veintiuno, TRECSA presentó ante esta Comisión el "Informe Alternativas prediales para la construcción de la Nueva Subestación Modesto Méndez" el cual contiene la propuesta de ubicación para el proyecto



denominado "Subestación Modesto Méndez 230/69 kV" y mediante el cual TRECSA confirmó la ubicación final de dicha subestación.

CONSIDERANDO:

Que posteriormente, el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, TRECSA presentó solicitud ante esta Comisión para que se le otorgara una prórroga de treinta días hábiles del plazo establecido en el numeral 4.1.14 del Anexo de la Resolución CNEE-214-2021, para cumplir con lo establecido en el literal (i) de dicho numeral, referente a la entrega del informe técnico-económico de la capacidad del transformador de la subestación Modesto Méndez.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1380, en el cual, entre otros, opinó que: "...no existe objeción para que la CNEE pueda comunicar a Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima que se aprueba la ubicación de la subestación Modesto Méndez 230/69 kV (...) no existe objeción para que la CNEE pueda autorizar (...) ampliar por 30 días hábiles el plazo establecido en el numeral 4.1.14...". Por su parte la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la opinión legal correspondiente, mediante el dictamen identificado como GJ-Dictamen-16019, es procedente que se emita resolución por medio de la cual se apruebe la ubicación propuesta por TRECSA para el proyecto denominado "Subestación Modesto Méndez 230/69 kV", contenida en el "Informe Alternativas prediales para la construcción de la Nueva Subestación Modesto Méndez", así como también se autorice la prórroga solicitada. Por lo tanto, derivado del análisis del expediente de mérito y con fundamento en los análisis técnicos y jurídicos ya relacionados, esta Comisión concluye que no hay objeción para atender la solicitud presentada por TRECSA y en consecuencia modificar la Resolución CNEE-214-2021 en lo que corresponda.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento;



RESUELVE:

- I. Ampliar en treinta días hábiles adicionales, el plazo indicado en el numeral 4.1.14. del Anexo de la Resolución CNEE-214-2021.
- II. Aprobar la ubicación de la Subestación Modesto Méndez 230/69 kV, indicada por Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima en el "Informe Alternativas prediales para la construcción de la Nueva Subestación Modesto Méndez", siendo la ubicación final en la aldea Tierra Colorada, a la altura del kilómetro 305.6 de la ruta CA-13 que conduce de Río Dulce hacia Petén, en el municipio de Livingston del departamento de Izabal, en las coordenadas 16P X:265890.22 Y: 1752465.40.
- III. La aprobación que mediante el numeral romano II. de la presente Resolución se realiza, es únicamente para los efectos de lo establecido en el literal e. del numeral romano resolutivo III. de la Resolución CNEE-214-2021 y el numeral 4.1.14. de su Anexo, referente a la selección de la ubicación de la Subestación Modesto Méndez; por lo que, no abarca ni representa alguna aceptación o autorización por parte de esta Comisión sobre los costos asociados con la ejecución de la referida subestación.
- IV. El contenido de la Resolución CNEE-214-2021 que no fue modificado por la presente resolución, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Ingeniero Angel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA. C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 09 horas con 25 minutos del día 14 de **noviembre de dos mil veintiuno**, en **Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10, Zona Pradera Torre V; Tercer nivel**, NOTIFIQUÉ la(s) **CNEE-261-2021** de fecha **diez de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportadora de Energía de Centroamérica, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Carolina Alonzo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-3923
Exp: GTM-21-220
MA

(f) Notificador



Bld. Los Próceres 24-69
Z.10, Zona Pradera,
Torre 5 Nivel 3
Tel.: (502) 2312 3000

Carlos Soyos
Mensajero Notificador